



**“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE SECTOR
QUITRICO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN
DE OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 5058/

QUILLÓN, DICIEMBRE 30 DE 2015.-

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.09.2014, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014, denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
2. Resolución Nº1142, de fecha 10 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014, denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
3. Decreto Alcaldicio Nº3267 de fecha 23.10.2014, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad, para el llamado a licitación pública del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio Nº1937, de fecha 15.04.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID Nº 4366-13-LE15.
7. Resolución de Acta de deserción Electrónica de fecha 28.05.2015.
8. Decreto Alcaldicio Nº2515, de fecha 29.05.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID Nº 4366-13-LE15, y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
9. Licitación Pública ID Nº 4366-21-LE15.
10. Acta de Deserción, de fecha 17.06.2015.
11. Decreto Alcaldicio Nº4579, de fecha 25.11.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID Nº 4366-21-LE15, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra.
12. El contrato de Ejecución de Obras, vía Trato Directo regularizado técnica y administrativamente por antecedentes contenidos en Licitación Pública ID Nº 4366-21-LE15, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT Nº76.141.919-6** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID 4366-21-LE15 **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**

13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Acuerdo N°904/15, de Sesión N°145 de fecha 21/12/2015: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato de Ejecución de Obras vía Trato Directo, con la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN**".
- ~ El contrato de Ejecución de Obras, vía "Trato Directo" regularizado técnica y administrativamente por antecedentes contenidos en Licitación Pública ID N° 4366-21-LE15, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N°4366-21-LE15, denominada "**CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN**".

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, vía "Trato Directo" regularizado técnica y administrativamente por antecedentes contenidos en Licitación Pública ID N° 4366-21-LE15, denominada "**CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN**", a la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, por un monto de **\$38.982.000** (Treinta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 140 días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 30 día del mes de Noviembre del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa "SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA E.I.R.L.", RUT N° 76.141.919-6 representada por don JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA, C.I. 14.368.207-2, ambos con domicilio en calle Francisco Unzueta #556, ciudad de Quillón comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**Construcción Abastecimiento de agua Potable sector Quitrico, Quillón**" bajo la modalidad de Trato Directo, Luego de 2 llamados públicos declarados desiertos por no presentarse oferentes:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), le fueron aprobados los recursos para la ejecución el proyecto "Construcción Abastecimiento de Agua potable Sector Quitrico, Quillón", según consta en convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 11 de Septiembre 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta N° 1142 de fecha 10.10.2014, suscrito por la Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.267 de fecha 23 de octubre de 2014, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Abastecimiento de agua Potable sector Quitrico, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4579 de fecha 25 noviembre de 2015, declara desierta el llamado a Licitación Pública 4366-21-LE15 y autoriza trato directo y emisión de orden de compra para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Abastecimiento de Agua potable Sector Quitrico, Quillón"; Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el contratista SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA E.I.R.L., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

QUINTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Construcción Abastecimiento de agua Potable sector Quitrico, Quillón**" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de ciento cuarenta (140) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 38.982.000.- (Treinta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos del Gobierno Regional de la región del Bío Bio.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de Avance	% de pago
1	40	25
2	80	65
3	100	10

Lo anterior según el avance físico de las obras realmente ejecutadas, acorde a la programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto Nº 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO PRIMERO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto Nº 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO TERCERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 6790023 del BancoEstado que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.898.200.- (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos pesos) cuya fecha de caducidad es el 27 de Julio del año 2016. Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°14 de las BAE.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto de \$1.949.100 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil cien pesos) equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 14.3 de las BAE.

DECIMO CUARTO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO QUINTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:


JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA
14.368.207-2
Representante Legal


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista